PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 10.749.-

POR EL CUAL SE AMPLIA EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 7311 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.-

Asunción, 5 de ~~Octubre~~ Noviembre de 1945.-

Nº 2.034.

VISTO: el oficio nº 1085 de fecha 9 del mes en curso de la Dirección General de Aduanas(Exp.M.H.nº 3129/45) en el que solicita la ampliación del art. 1º del Decreto Nº 7311 de fecha 19 de Febrero del corriente año en el sentido de facultarse a la misma a utilizar los fondos a que se refiere el citado Decreto en adquisiciones y reparaciones en general para la Dirección General de Aduanas y no exclusivamente para la Aduana de la Capital, como se estableció en el mencionado Decreto Nº 7311; los informes favorables de la Dirección General de Hacienda y de la Contaduría General y Dirección del Tesoro;

En Acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Ampliáse el art. 1º del Decreto Nº 7311 de fecha 19 de Febrero del corriente año, en el sentido de autorizar a la Dirección General de Aduanas, a utilizar los fondos a que se refiere dicho Decreto en adquisiciones y reparaciones en general, para la citada Repartición.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.

L.D.G.